REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2023-00040** 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	CESAR QUINTO VARGAS LEMOS
DECISION	REQUIERE DEMANDANTE

Se REQUIERE a la parte demandante, para que conforme a la información dada por TransUnión, indique los números de cuenta que pretende embargar.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, proceda a adelantar lo concerniente a las medidas cautelares, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (art 317 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

M

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1f2ee8cf7614a8d0c38afaf81ece101d391e5f3bef84d8b7515cdb9e05cd7e2**
Documento generado en 30/03/2023 01:46:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica